"2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad de Hèroe Nacional General Martin Miguel de Güemes"

BASES DE

Corte de Justicia de Salta

ACORDADA N. 13200 0065

ANEXO

BASES DEL CONCURSO PARA EL CARGO DE MEDICO AUXILIAR CON ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL

Art. 1°. La selección de un médico auxiliar especialista en Medicina Legal se realizará por concurso público de antecedentes y oposición entre aquellos profesionales médicos que sean graduados universitarios con título de Postgrado en la Especialidad de Medicina Legal, expedido por Universidad que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes una entrevista a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) dias hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. Los actos relativos a los concursos se realizarán en el lugar que la Corte de Justicia habilite para tal fin.

Art. 5°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del

0066

Corte de Justicia de Salta

cargo concursado designando, con el carácter previsto en la Acordada 7871, a un postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 6°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará en la página web del Poder Judicial de Salta.

Art. 7°. Fijar, para la presentación al concurso de los aspirantes, un plazo que se iniciará el miércoles 17 de febrero de 2021 a las 08:00 horas y vencerá el viernes 26 de febrero de 2021, a las 12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 12041.

Art. 8°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar. Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellidos y nombres completos.
- b) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidady dos (2) fotografías tipo carnet actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.
- d) Título que acredite la profesión, en original, cuya copia puede ser certificada por la Secretaría de Superintendencia o Escribano Público. El título deberá provenir de una

CERTIFICO: Que teta) presentajs, oc., ajo, porrespoden fielmente a au ariginal que tengo ante mi, dey la...

Eorte de Justicia de Salta 0067

universidad pública o privada, autorizada para expedirlo po el Ministerio de Educación de la Nación.

2000

CERTIFICO: Que la(s) presenta(s) (...

- inscripción y de pago al día de las cargas impositivas previsionales a que estuviere sujeto el postulante, en su caso.
- f) Certificado de inscripción en la matrícula profesional que acredite una antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a cinco años, expedido por la Asociación Profesional correspondiente, o certificación emitida por autoridad competente que acredite el desempeño en función incompatible con la práctica profesional.
- g) Matrícula del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.
- h) Certificado expedido por el Colegio de Médicos de Salta, donde conste no haber sido condenado civilmente por mala praxis y certificación relativa a antecedentes penales y contravencionales expedidas, respectivamente, por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia. Er caso de no contarse con la documentación definitiva al momento del cierre del plazo fijado para la recepción de las postulantes, podrá presentarse inscripciones de los constancia de haber iniciado el trámite respectivo, debiendo encontrarse acreditado su cumplimiento al inicio del plazo fijado en el art. 3º de la presente, bajo apercibimiento de ser excluido del concurso.
- i) Bases curriculares en donde se consignarán los antecedentes profesionales, técnicos y laborales del postulante, debiendo destacarse los que éste entienda que hacen particularmente al objeto de la función a desarrollar.

presenta(s) 24

original

0068

Corte de Justicia de Salta

acreditación se hará mediante la documentación fotocopias correspondiente, respaldatoria original autenticadas o copias presentadas junto al original para su Secretaria de Superintendencia certificación en últimas podrán ser presentadas hasta 48 horas antes del día acreditados no del cierre). Los antecedentes no evaluados.

domicilio real. Asimismo, Especificación del se consignarán números de teléfonos, correo electrónico, como también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta, a los efectos del concurso.

Art. 9°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de aplicación, serán decididos sin sustanciación, por resolución · irrecurrible de la Comisión Evaluadora. La presentación hecha por el postulante importa el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en el presente, lo que declarará bajo juramento en su presentación.

Art. 10. Quedarán excluidas del concurso las personas que por su desempeño como agentes públicos registren sanciones disciplinarias que sumen más de cinco (5) días de suspensión, en los dos años inmediatos anteriores al cierre de la inscripción. No serán admitidos tampoco los postulantes que hubieren sido exonerados o cesanteados por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales municipales, y quienes tuvieren antecedentes penales por delitos dolosos o vinculados al / ncicio de su actividad

profesional.

ERNESTO R/SA

GUILLERMO AL ERTO CATALANO A DE SALTA

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR

EJANDRA GAUFER

JUEZA

JUEZA

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ESTICIA DE SALTA